

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE RENOVACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0997 del 27 de octubre de 2010, la Corporación otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS Y CIA** con Nit 800.249.462-1, a través de su Representante Legal el señor **MARIO LEON CARDONA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 70.036.855, para El Sistema De Tratamiento Y Disposición Final De Las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el predio denominado **AVICOLA LA MARIA**, identificado con FMI 017-4580 ubicado en la vereda El Puesto del Municipio de La Ceja, por un término de cinco (5) años.

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-2371 del 16 de junio de 2015, la empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS S.A.S** a través de su Representante Legal el señor **MARIO LEON CARDONA RIOS**, presento ante la Corporación solicitud de **RENOVACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 131-0997 del 27 de octubre de 2010, el cual tiene vigencia hasta el 28 de octubre del año 2015.

Que a través de Oficio Radicado N° 130-1706 del 24 de junio de 2015, la Corporación dio respuesta al Oficio Radicado N° 131-2371 del 16 de junio de 2015, informándole a la empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **MARIO LEON CARDONA RIOS** lo siguiente: "revisado el expediente se encontró que el permiso de vertimiento fue otorgado en cumplimiento de normas ya derogadas, por lo que la renovación deberá ajustarse a los términos del Decreto 1076 de 2015 (Antes Decreto 3930 de 2010) en lo respecto a:

- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento de aguas residuales y condiciones de eficiencia.
- Plano con la localización georreferenciada del sistema de tratamiento y la descarga en el sistema Magna Sirgas (X, Y, Z)
- Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- Indicar cuál es el tiempo de descarga en horas por día, ya que se reportan diferentes datos.
- Evaluación ambiental del vertimiento (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.3.5.3) exceptuando numerales 3 y 4.
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

"(...)"

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-3475 del 11 de agosto de 2015, la empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **MARIO LEON CARDONA RIOS**, solicito ante la Corporación un "...plazo adicional de 45 días para la presentación de la documentación exigida..." mediante Oficio Radicado N° 130-1706 del 24 de junio de 2015.

Que a través de Auto Radicado N°112-0908 del 18 de agosto de 2015, se concedió prorroga a la empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS S.A.S** a través de su Representante Legal el señor **MARIO LEON CARDONA RIOS** para que en el término de cuarenta y cinco (45) días calendario dieran cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Oficio N° 130-1706 del 24 de junio de 2015.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-4070 del 16 de septiembre de 2015, la empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **MARIO LEON CARDONA RIOS**, allego a la Corporación información requerida para continuar con el trámite ambiental respectivo.

Que la solicitud de **RENOVACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 (Antes Decreto 3930 de 2010), razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por La empresa **INVERSIONES CARDONA RIOS S.A.S** con Nit800.249.462-1, a través de su Representante Legal **MARIO LEON CARDONA RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 70036855, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas generadas en el predio denominado **AVICOLA LA MARIA**, ubicado en la Vereda El Puesto del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica dela solicitud presentada mediante los Radicados N° 131-2371 del 16 de junio de 2015 y 131-4070 del 16 de septiembre de 2015.

ARTICULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 y 112.3647 del 4 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACION del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 053760413639
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 23 de septiembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-6J-66/V.05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nariño
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985338-1 Tel: 516 11 11 Fax: 516 11 12

E-mail: sciente@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 28 14 - 861 28 15

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tectonoparc: 861 14 14

CITES Aeropuerto José María Córdova - Medellín: 434 11 11